

O R D E N A N Z A No. 27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN UNAS PARTIDAS PARA LA AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL LOCAL DONDE FUNCIONA LA ESCUELA No. 1 DE BARRANQUILLA PARA VARONES, DONDE FUNCIONARA EL JARDIN INFANTIL DE LOS HIJOS DE LOS EDUCADORES ADEA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 187 de la Constitución Nacional especialmente en su ordinal 8,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorízase el traslado de la Escuela Kinder Infantil de que trata la Ordenanza 122 de 1960, conocido bajo la denominación Jardín Infantil Adea, al local donde funciona la Escuela No. 1 de Barranquilla para varones, sin perjuicio del funcionamiento normal de la citada escuela en el mismo inmueble.

ARTICULO 2o.- Para efectos del acondicionamiento locativo necesario, conforme lo señalan las disposiciones legales, incórpórese en el presupuesto de la vigencia de 1987 una partida de seis millones de pesos (\$6.000.000.00).

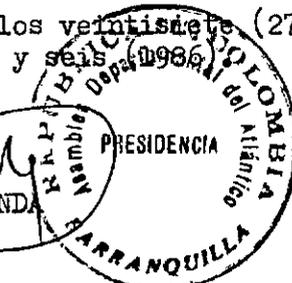
ARTICULO 3o.- Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que haga los créditos o contracréditos necesarios, para hacer efectiva de manera urgente la reparación y ampliación de que trata el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

EJECUTESE Y PUBLIQUESE

Dada en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

*[Signature]*  
ROBERTO LAFORTE PEÑARANDA  
PRESIDENTE  
*[Signature]*  
GERARDO LEON PEDROZA  
2o. VICEPRESIDENTE



*[Signature]*  
MARIA INES RESTREPO  
VICEPRESIDENTE  
*[Signature]*  
NESTOR VIZCAINO CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza sufrió los tres debates de Ley así: primer debate noviembre 12; segundo debate noviembre 26 y tercer debate noviembre 27 de 1986.

*[Signature]*  
NESTOR VIZCAINO CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL

